

**Órgano Interno de Control en la
Universidad Pedagógica Nacional
Cédula de Resultados Definitivos**

Hoja Núm: de

Núm. de acto de fiscalización: **01/2022**
Núm. de resultado: **2**
Monto Fiscalizado: **\$0.0**
Monto por aclarar y/o justificar: **\$0.0**

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional.	Área Fiscalizada	Secretaría Académica
Clave de Programa y Título de la Auditoría:	800 "Beca Comisión para Estudios de Posgrado".	Programa Anual de Fiscalización:	2022.

Observación	Recomendaciones
<p>Vertiente revisada: Eficiencia y Eficacia.</p> <p>Convocatorias para Renovación de Beca Comisión para Estudios de Posgrado, Semestre 2021-I y Semestre 2021-II.</p> <p>De la revisión y análisis efectuado a la documentación e información proporcionada por la Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, se conoció que en el ejercicio 2021, se emitieron dos convocatorias de renovación de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, detectándose que algunos de los documentos presentados por los becarios, no cubren los requisitos señalados en las mismas y, por ende, en el Reglamento, así como un caso de conclusión de beca, como a continuación se describe:</p> <p>a) En 4 casos, 2 de la convocatoria 2021-I y 2 de la convocatoria 2021-II, no se localizó en el expediente digital el correo electrónico con el cual se evidenciaría la fecha y hora exacta con la cual fueron remitidos al correo becasyestimulos@upn.mx, la documentación solicitada en la convocatoria para la renovación de la beca, de los becarios: Cabrera Quevara Marisol y Ramírez Alcántara Pablo Roberto, de la convocatoria semestre 2021-I y Contreras Gallegos Diana Gloria y Ramírez Alcántara Pablo Roberto, de la convocatoria semestre 2021-II.</p> <p>b) De la convocatoria de renovación semestre 2021-II, no se localizó en el expediente electrónico de la becaria Sánchez Rocha Montserrat, el comprobante oficial de reinscripción en el programa de estudios para el semestre 2021-II, expedido oficialmente por la Institución, donde se cursan los</p>	<p>Correctiva:</p> <p>La Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de realizar lo siguiente:</p> <p>De los incisos a), b), c), d), e), f) y g) deberá proporcionar a esta Unidad Administrativa la documentación no localizada en los expedientes digitales proporcionados por el área auditada, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Art. 21 fracciones f) y h), 35, 36, 40, 41 y 42 del Reglamento para el Otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, así como el apartado segundo y tercero de las Bases de la Convocatoria para Renovación Semestre 2021-I y 2021-II, emitidas por la Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional.</p> <p>Del inciso h) deberá proporcionar la evidencia documental que aclare y/o justifique la autorización del plazo para la entrega de documentos, así como el comprobante oficial que detalle que el calendario semestral donde cursa los estudios, no coincide con los plazos para la renovación de la beca, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 38 del Reglamento para el Otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado</p> <p>Asimismo, Aclarar y/o justificar la autorización de plazo adicional para la entrega de documentos, para que pueda surtir efectos la beca, mediante la elaboración del documento denominado "Carta compromiso", al no estar considerado este la normatividad establecida en la materia proporcionando a esta Unidad Administrativa la documentación e información que considere</p>


C.P. LETICIA BARRÓN CRUZ,
AUDITOR


LIC. ELDA ALONZO DURAN,
JEFE DE GRUPO


LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DE
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
EN LA UPN.



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



**Órgano Interno de Control en la
Universidad Pedagógica Nacional**
Cédula de Resultados Definitivos

Núm. de acto de fiscalización: **01/2022**
Núm. de resultado: **2**
Monto Fiscalizado: **\$0.0**
Monto por aclarar y/o justificar: **\$0.0**

Hoja Núm: de

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional.	
Clave de Programa Y Título de la Auditoría:	800 "Beca Comisión para Estudios de Posgrado".	
Área Fiscalizada	Secretaría Académica	Programa Anual de Fiscalización: 2022.

<p>c) El informe del trabajo académico desarrollado en el plan de estudios, presentado por los becarios Cabrera Guevara Marisol en la convocatoria semestre 2021-I y de Ramírez Alcántara Pablo Roberto en la convocatoria semestre 2021-I y 2021-II, no están elaborados en los formatos oficiales de la Institución donde realizan sus estudios.</p> <p>d) El calendario de actividades académicas a desarrollar en el posgrado, presentado por el becario Ramírez Alcántara Pablo Roberto en la convocatoria semestre 2021-I y 2021-II, no está en el formato oficial de la Institución donde realiza sus estudios.</p> <p>e) No se localizó evidencia documental de la notificación del Dictamen realizada a los 7 solicitantes de la renovación de Beca de la convocatoria semestre 2021-I y semestre 2021-II, 4 y 3 respectivamente.</p> <p>Es de importancia mencionar, que los Dictámenes carecen de las firmas de los integrantes de la Comisión Mixta para el otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado y Beca Comisión.</p> <p>f) El informe del trabajo académico desarrollado en el programa de estudios de posgrado del semestre que concluyó de la becaria Marisol Cabrera Guevara, quien informó a la Secretaría Académica mediante correo electrónico de fecha 16 de julio de 2021, que concluyó sus estudios, no está elaborado en el formato oficial de la institución donde curso la maestría; sin embargo, con oficio No. SAC-ST-CBEPYBC-009/2021, la comisión mixta dictaminó favorablemente el informe final de la beca. Es de importancia señalar, que dicho dictamen carece</p>	<p>necesaria.</p> <p>Así como, revisar el Reglamento para el Otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado que actualmente se está aplicando para su actualización, ya que operativamente el área auditada utiliza el documento denominado "Carta Compromiso", en la cual, el becario se compromete a la entrega de la documentación faltante en un determinado plazo; sin embargo, la utilización de este documento, el proceso para su autorización, así como los criterios para la determinación del plazo para entrega de documentos; no se encuentra establecida en el Reglamento antes señalado, se habla de un plazo perentorio, pero no se establece el criterio para la determinación de días, si no que este queda abierto, por lo que el Reglamento se debe actualizar, de acuerdo con las necesidades actuales de la Institución, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 21 fracción b) y 38 del Reglamento para el Otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, proporcionando a esta Unidad Administrativa la documentación e información que considere necesaria.</p> <p>En el inciso i) deberá proporcionar la evidencia documental con la cual se aclare y/o en su caso, justifique cuáles fueron las sesiones que efectivamente tuvo la Comisión Mixta para el Otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado y Beca Comisión en el ejercicio 2021, proporcionando para el caso las minutas faltantes, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los incisos h) y k) del Artículo 28 del Reglamento para el Otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado</p>
--	--

C.P. LETICIA BARRÓN GRUZ,
AUDITOR

LC. ELDA ALONZO DURAN,
JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DE
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
EN LA UPN.



**Órgano Interno de Control en la
Universidad Pedagógica Nacional
Cédula de Resultados Definitivos**

Núm. de acto de fiscalización: 01/2022
 Núm. de resultado: 2
 Monto Fiscalizado: \$0.0
 Monto por aclarar y/o justificar: \$0.0

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional.	Área Fiscalizada	Secretaría Académica
Clave de Programa y Título de la Auditoría:	800 "Beca Comisión para Estudios de Posgrado".	Programa Anual de Fiscalización:	2022.

de las firmas de los integrantes de la comisión.

g) No se localizó la copia simple del grado obtenido por la becaria Marisol Cabrera Guevara, derivado de la Maestría en Psicoanálisis y Cultura que concluyó.

h) Se otorgó la renovación de la beca para el semestre 2021-I a la becaria Contreras Gallegos Diana Gloria, aún y cuando no proporcionó en tiempo la documentación requerida en la convocatoria, entregando únicamente en plazo, la solicitud de renovación de beca, quedando pendiente la reinscripción al semestre 2021-I, las calificaciones del semestre 2020-II, el informe académico del semestre 20220-II y el calendario del semestre 2021-I, localizando para el caso en el expediente digital del docente, un documento denominado "Carta compromiso" de fecha 29 de enero de 2021, firmada por la becaria, dirigida a la Rectoría de esta Casa de Estudios, en el cual se compromete a entregar en un plazo de 10 días hábiles a partir del 12 de febrero del 2021, los documentos faltantes señalados anteriormente; sin embargo, no se localizó evidencia documental de la autorización del plazo antes señalado, así como del comprobante oficial que detalle que el calendario semestral donde cursa los estudios, no coincide con los plazos para la renovación de la beca, además de que la elaboración de una "carta compromiso" no está contemplada en el Reglamento para el Otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, únicamente señala en el último párrafo del artículo 38 que "...la documentación faltante debe presentarse en un plazo perentorio para que la beca surta efectos; sin embargo, no establece criterios para la determinación del mismo.

i) De acuerdo con la información proporcionada por el área auditada, en el ejercicio 2021, solarmente se llevó a cabo 2 reuniones de la Comisión Mixta para

Preventiva:
 La Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá girar sus instrucciones a quien corresponda, a efecto de realizar lo siguiente:

a) Un análisis minucioso para determinar las causas por las cuales se autorizó la renovación de becas aun y cuando los solicitantes presuntamente no cubrían los requisitos solicitados en las convocatorias, instrumentando e implementando las medidas que correspondan para evitar la recurrencia de estas presuntas irregularidades, asegurando en lo subsecuente el cumplimiento de lo establecido en los Artículos 21 inciso f) y h), 28, inciso f), 35, 36, 38, 40, 41 y 42 del Reglamento para el Otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, así como a las Bases de convocatoria de renovación, que emita la Secretaría Académica de manera subsecuente, proporcionando a este Órgano Interno de Control, la documentación e información de las acciones realizadas.

b) Establecer mecanismos de control sobre la minutas generadas por las sesiones de la Comisión Mixta para el Otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado y Beca Comisión, así como sobre la información y documentación generada en cada una de las convocatorias para el otorgamiento y/o renovación de la beca comisión para estudios de posgrado, a efecto de contar con toda la documentación que soporte el debido otorgamiento de la beca comisión, asegurando el cumplimiento de los incisos h) y k) del artículo 28 del Reglamento para el Otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, proporcionando a este Órgano Interno de Control, la documentación e información de las acciones realizadas, proporcionando para tal efecto la

C.P. LETICIA BARRÓN CRUZ.
 AUDITOR

LIC. ELDA ALONZO DURAN.
 JEFE DE GRUPO

LIC. MARISELA FÉREZ JUÁREZ
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DE
 DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
 EN LA UPN.



FUNCION PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



Órgano Interno de Control en la
Universidad Pedagógica Nacional
Cédula de Resultados Definitivos

Núm. de acto de fiscalización: 01/2022
Núm. de resultado: 2
Monto Fiscalizado: \$0.0
Monto por aclarar y/o justificar: \$0.0

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional.	Área Fiscalizada	Secretaría Académica
Clave de Programa y Título de la Auditoría:	800 "Beca Comisión para Estudios de Posgrado".	Programa Anual de Fiscalización:	2022.

el Otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado y Beca Comisión, el 5 de febrero y 18 de agosto; sin embargo, en los dictámenes se hace referencia a una reunión de fecha 8 de marzo de 2021.

documentación e información que considere necesaria.

FECHA COMPROMISO: 17 de junio de 2022.

FECHA DE FIRMA: 31 de marzo de 2022.

POR LA ENTIDAD FISCALIZADA

En conclusión, de los 7 trámites de renovación de beca comisión para estudios de posgrado, 4 de la convocatoria semestre 2021-I y 3 2021-II, así como un caso de conclusión de beca, se identificó que algunos documentos no cubren los requisitos señalados en la convocatoria y por tanto en el Reglamento, con lo que se incumple lo establecido en los Art. 21 fracción h), 35, 36, 38, 40, 41 y 42 del Reglamento para el Otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, así como el apartado segundo y tercero de las Bases de la Convocatoria para Renovación Semestre 2021-I y 2021-II, emitidas por la Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional.

Fundamento legal:

Artículos 21 Incisos b), f) y h); 28 incisos f), h) i) y k), 35, 36, 38 penúltimo y último párrafo, 40, 41 y 42 del Reglamento para el Otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado.

Bases de la Convocatoria para Renovación Semestre 2021-I y 2021-II emitida por la Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional.

MARIA GUADALUPE OLIVIER TÉLLEZ.
Secretaría Académica de la
Universidad Pedagógica Nacional.

PERLA ESMERALDA PEDROZA VARGAS.
Enlace designado por Secretaría Académica de la
Universidad Pedagógica Nacional.

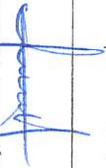

C.P. LETICIA BARRÓN CRUZ.
AUDITOR


LIC. EIDA ALONZO JIMBRAN.
JEFE DE GRUPO

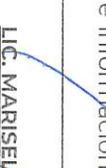

LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA DE
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
EN LA UPN.

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional.	Área Fiscalizada	Secretaría Académica
Clave de Programa y Título de la Auditoría:	800 "Beca Comisión para Estudios de Posgrado".	Programa Anual de Fiscalización 2022.	

Vertiente revisada: Eficiencia y Eficacia.	Observación	Recomendaciones
<p>Comisión Mixta para el otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado y Beca Comisión.</p> <p>De la revisión y análisis efectuado a la documentación e información proporcionada por la Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, relativa al otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado en el ejercicio 2021, se detectó lo siguiente:</p> <p>a) La Comisión Mixta para la Beca de Estudios de Posgrado y la Beca - Comisión, opera con siete presentantes, siendo que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 22 del Reglamento para el otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, la Comisión se debe integrar con ocho representantes, de los cuales 4 corresponden a representantes de la autoridad y 4 a representantes del personal académico; sin embargo, actualmente no se ha designado a un representante de la Unidad Ajusco, inobservando lo establecido en el artículo antes citado.</p> <p>b) Los nombramientos de los tres representantes del personal académico, los realizó la Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, inobservando lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 26 del Reglamento para el otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, en el cual se establece que "los nombramientos de los profesores serán expedidos por la Rectoría".</p>	<p>Correctiva:</p> <p>La Secretaría Académica de la Universidad Pedagógica Nacional, deberá girar sus Instrucciones a quien corresponda, a efecto de realizar lo siguiente:</p> <p>a) Proporcionar a esta Unidad Administrativa la evidencia documental de la conformación de la Comisión con el total de representantes, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el inciso h) del artículo 21 y artículo 22 del Reglamento para el Otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, o en su caso, la justificación correspondiente.</p> <p>b) Proporcionar a esta Unidad Administrativa un informe detallado explicando las razones por las cuales los nombramientos de los representantes del personal académico fueron emitidos por la Secretaría Académica y no por la Rectoría de esta Casa de Estudios, como lo establece el párrafo tercero del artículo 26 del Reglamento para el otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado.</p> <p>Someter a consideración de la Comisión Mixta para el otorgamiento de la Beca para estudios de Posgrado y Beca Comisión o, ante la instancia que corresponda, la actualización y formalización de los nombramientos de los representantes académicos que la integran, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 26 del Reglamento para el otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, proporcionando a esta Unidad Administrativa la documentación e información que ampare las acciones realizadas.</p>	


C.P. LETITIA BARRÓN CRUZ,
 AUDITOR


LIC. ELDA ALONZO DURÁN,
 JEFE DE GRUPO


LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y
 TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA PARA
 DESARROLLO Y METORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
 EN LA UPN.



Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional.	Área Fiscalizada	Secretaría Académica
Clave de Programa y Título de la Auditoría:	800 "Beca Comisión para Estudios de Posgrado".	Programa Anual de Fiscalización 2022.	

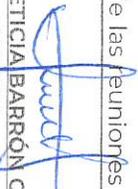
Adicionalmente, estos nombramientos no se encuentran vigentes, al concluir su periodo en el mes de septiembre de 2019, como a continuación se muestra:

Nombre del representante del personal académico	No. de Oficio	Fecha	Periodo de nombramiento
Joel Salinas González - Profesor Titular C - Unidad UPN Ajusco	SA-c-ST-059/17	13 de septiembre de 2017	Del 13 de septiembre de 2017 y hasta el día 12 de septiembre de 2019.
Martha Lorena Izquierdo - Técnico Docente Titular B - Unidad UPN Ajusco	SA-c-ST-059/17	13 de septiembre de 2017	Del 13 de septiembre de 2017 y hasta el día 12 de septiembre de 2019.
Margarita Bermejo Gutiérrez - Unidad UPN 095, CDMX - Azoapotelzaco	SA-c-ST-060/17	13 de septiembre de 2017	Del 13 de septiembre de 2017 y hasta el día 12 de septiembre de 2019.

Lo anterior, sin que a la fecha se haya convocado para la elección de los representantes académicos ante la Comisión, lo cual de acuerdo con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 26 del Reglamento para el Otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, esta "...se efectuará en el mes de enero del año que corresponda y durarán en el encargo dos años, contados a partir del 1 de febrero siguiente, cuando tomarán posesión".

Es de señalar, que si bien el último párrafo del artículo 26 del Reglamento... indica que "En su caso, continuaran en funciones mientras no serán electos sus relevos", de la fecha de conclusión del periodo de los nombramientos antes citados, a la fecha de cierre de esta auditoría ya han transcurrido más de dos años.

c) Las Minutas de las reuniones celebradas por la Comisión Mixta en el ejercicio


C.P. LETICIA BARRÓN CRUZ.
AUDITOR


LIC. ELDA ALONZO DURÁN,
JEFE DE GRUPO

c) Proporcionar a esta Unidad Administrativa un informe detallado explicando las razones por las cuales la Comisión Mixta expidió documentos aún y cuando no contaba con las firmas de al menos la mitad más uno de los miembros (5), para que tuvieran validez, aclarando y/o justificando por qué las Minutas de la Comisión Mixta emitidas en el ejercicio 2021, únicamente contienen 4 firmas y los Dictámenes emitidos, en ese ejercicio, carecen de firmas, asegurando el cumplimiento del artículo 34 del Reglamento para el otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado.

Asimismo, deberá aclarar y/o justificar el por qué las minutas y los dictámenes carecen de firmas, proporcionando en su caso, las minutas de las reuniones debidamente firmadas, así como los dictámenes señalados en la observación de origen.

d) Proporcionar a esta Unidad Administrativa el nombramiento de la C. Elizabeth Poblano Rivas, como Secretario Técnico de la Comisión en el ejercicio 2021, de acuerdo con el artículo 25 del Reglamento para el otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, y/o en su caso, aclarar y/o justificar el por qué no se cuenta con el mismo.

FECHA COMPROMISO: 17 de junio de 2022.

FECHA DE FIRMA: 31 de marzo de 2022.


LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
EN LA UPN.

Órgano Interno de Control en la
Universidad Pedagógica Nacional
Cédula de Resultados Definitivos

Num. de acto de fiscalización: 01/2022
Num. de resultado: 1
Monto Fiscalizado: \$0.0
Monto por aclarar y/o justificar: \$0.0

Hoja Núm: de

Entidad Fiscalizada	Universidad Pedagógica Nacional.	Área Fiscalizada	Secretaría Académica
Clave de Programa y Título de la Auditoría:	800 "Beca Comisión para Estudios de Posgrado".	Programa Anual de Fiscalización 2022.	

2021, únicamente contienen 4 firmas, siendo que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 34 del Reglamento para el Otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, los documentos que expida la Comisión serán válidos cuando se encuentren firmados al menos por la mitad más uno de sus miembros, que en este caso serían 5 firmas.

d) El área auditada no proporcionó a esta Unidad Administrativa la designación como Secretario Técnico de la Comisión de la C. Elizabeth Poblano Rivas, quien desempeño esta labor en el ejercicio 2021, la cual de acuerdo con el Artículo 25 del Reglamento para el otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado, dicha función corresponde a Rectoría.

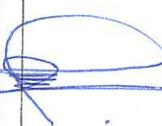
En conclusión, la Comisión Mixta para el Otorgamiento de la Beca para Estudios de Posgrado y Beca Comisión, actualmente está integrada por 7 representantes de los 8 establecidos normativamente, sin que aún se haya iniciado el proceso de elección del representante académico faltante, además de que estos nombramientos no fueron otorgados por la Rectoría, aunado a que la vigencia de los mismos concluyó en el mes de septiembre de 2019, además no se proporcionó el nombramiento del Secretario Técnico de la Comisión y las minutas de la reuniones celebradas por la Comisión Mixta, no cuenta con el número de firmas requeridas para su validez, con lo que incumplen los artículos 21, fracción h), 22, 25, 26 y 34 del Reglamento para el otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado

Fundamento legal:

Artículos 21 inciso h), 22, 25, 26, 34 del Reglamento para el otorgamiento de la Beca Comisión para Estudios de Posgrado.


C.P. LETICIA BARRÓN CRUZ.
AUDITOR


LIC. ELDA ALONZO DURAN,
JEFE DE GRUPO

POR LA ENTIDAD FISCALIZADA

MARIA GUADALUPE OLIVIER TÉLLEZ.
Secretaría Académica de la
Universidad Pedagógica Nacional.


PERLA ESMERALDA PEDROZA VARGAS.
Enlace designado por Secretaría Académica de la
Universidad Pedagógica Nacional.


LIC. MARISELA PÉREZ JUÁREZ
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA Y
TITULAR DEL ÁREA DE AUDITORÍA PARA
DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
EN LA UPN.